

PETITORIO

02 207085 00

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
RADICACION No. 02 207085
FECHA: 2002-11-29 folios 7
HORA: 9:40 P.M.
Angelina S.

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE :



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: EDOS HIDROANDINA LTDA

Dirección: Calle 44 # 46-107 Bloque 4 Of. 101

Teléfono: 3517698 Fax: 3517698

E-mail: edoshidroandina@hotmail.com

Domicilio: Barranquilla - Colombia

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número 802.000.707-8

③

**REPRESENTANTE
O APODERADO**
(74)

Nombre: JOSE GREGORIO REALES ACOSTA

Dirección: Calle 44 #46-107 Bloque 4 Of.101

Teléfono: 3517698 Fax: 3517698

E-mail: edoshidroandina@hotmail.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 8.673.360 TP

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: JOSE GREGORIO REALES ACOSTA

Dirección: Calle 44 # 46-107 Bloque 4 Of.101

Teléfono: 3517698 Fax: 3517698

E-mail: edoshidroandina@hotmail.com

Domicilio Barranquilla - Colombia

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 8.673.360

⑤

Título (54)

HYDRODINE (SOLUCION LIQUIDA DESINFECTANTE Y ESTERILIZADORA DE AGUA, DOSIFICA-
CION POR GOTAS, PARA EL CONSUMO HUMANO)

⑥

Clasificación Internacional (51)

A 61K33/14

⑦

Prioridad

SI ☐

NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☒

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. BANCO AGRARIO

Fecha Octubre 16/2002

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

*Recibido
2002-11-29/02*

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras o de la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de constancia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☐ Poderes si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción al tipo A de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de coacción del inventor o solicitante a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o figuras necesarias
- ☐ Descripción, copia de contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tecnológicos de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Formato 12x12

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: JOSE GREGORIO REALIS AGUIA

FIRMA:

C.C. 8.873.360

TP.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de esta impreza, utilice hojas complementarias.
- Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
- Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.

1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trata de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
4. **Inventor:** Nombre y Apellido (Debe ser una persona natural).
5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos.

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

RESUMEN SOBRE EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

3

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVENTOR:

José Gregorio Reales Acosta

2. TITULO DE LA INVENCION:

HYDRODINE (Solución líquida desinfectante y esterilizadora de agua, dosificación por gotas, para el consumo humano).

3. RESUMEN DE LA INVENCION:

Sistema personal y portátil de dosificación por gotas de solución líquida altamente desinfectante y esterilizadora de agua para consumo humano.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION:

La base o apoyo de este invento es la idea o forma de la dosificación por gotas, el porte personal del producto, y el uso de un agente estabilizador orgánico el BICARBONATO DE SODIO (Na_2HCO_3) en la solución de HIPOCLORITO DE SODIO (NaOCl), la cual tiene un contenido mínimo de 120 gramos de cloro disponible por cada litro de solución, dándole una mayor estabilidad lo que garantiza durabilidad en el almacenamiento debido a su aporte alcalino. El hidrógeno del bicarbonato captura el cloro libre, el cual es luego liberado en presencia de MATERIA ORGÁNICA debido a su poder oxidante combinando el cloro y el oxígeno, que se genera al descomponerse las sales del ÁCIDO HIPOCLOROSO. Esta mezcla debe microfiltrarse para luego ser almacenada en los dosificadores.

Lo que esta invención aporta como novedad frente a los antecedentes competitivos en esta área tecnológica, como los filtros de agua, bolsas de agua, tabletas y hasta la misma acción de hervir el agua, son los siguientes aspectos: Facilidad de uso y porte; es un producto de bolsillo, no implica riesgos colaterales para la salud ni de accidentes en su transporte, ni tampoco causa olor, color ni sabor adicional al agua. Además su aplicación se hace en el punto/ momento de consumir el agua, no hay elementos intermedios como podrían ser tuberías y/ o accesorios. Se constituye en la opción más práctica e inmediata para afrontar todo tipo de emergencia de agua potable.

El producto es desinfectante y esterilizador de agua para el consumo humano, es ideal contra enfermedades transmitidas por el agua contaminada, como gastroenteritis, enteritis, varicela, amebiasis aguda, giardiasis, cólera, hepatitis, tuberculosis aviar y bovina entre otras.

5. CAPITULO REVINDICATORIO:

No hay en el mercado un producto comercial de esta función con sistema de dosificación de gota en gota, y facilidad para su aplicación y porte personal. Existe un producto en forma de tabletas mas costoso, el cual no tiene una disolución rápida y deja inertes en la solución.

Lo innovador que presenta el inventor es la idea de la dosificación y porte personal del producto, y el uso como agente estabilizador de la solución del BICARBONATO DE SODIO, por lo cual se decidió utilizar como dosificador un gotero plástico con el fin de aplicar una gota de la solución de HIPOCLORITO DE SODIO por cada litro de agua, lo que al final mantendrá un residual de cloro de 0.5 mgrs por litro (0.5 ppm) en el agua tratada, dosificación suficiente para desinfectar y esterilizar en 10 minutos esta cantidad de agua procedente de cualquier fuente y volverla apta para el consumo humano.

Llegando a esta concentración ideal toda agua que se trate no tendrá consecuencias colaterales para la salud ni causará olor, color ni sabor adicional. Con el empleo de este producto las pruebas y ensayos cumplen con las normas técnicas ANSI/AWWA B301-92 y ANSI/AWWA B300-92 respectivamente. Para la determinación de la dosis óptima se empleó el método de concentración-tiempo y las tablas elaboradas por la Agencia para la Protección del Ambiente de los Estados Unidos (EPA). La concentración de cloro residual debe estar entre 0.2 mg/litro y 1.0 mg/litro según lo fijado por el DECRETO 475 de marzo 10 de 1998 del Ministerio de Salud.

El otro aspecto innovador es el proceso de filtración, y estabilización orgánica de la solución. El proceso puede describirse como sigue: La materia prima (HIPOCLORITO DE SODIO) llega en carro-tanques y es almacenada en un depósito; de aquí es bombeada y se le hace pasar por microfiltros para la rectificación de impurezas. En la línea se le dosifica el estabilizador (BICARBONATO DE SODIO) para luego ser almacenada en tanques donde la solución ya está estabilizada, los cuales sirven para alimentar las llenadoras automáticas de goteros. Los goteros se tiquetea y sellan para ser guardados en cajas de 24 unidades, las cuales pasan al almacén para su distribución.

No hay transformación de la materia prima y el proceso no reviste de complejidad ni requiere equipos sofisticados, y además los componentes son productos comerciales.

La composición cuantitativa de ingredientes y aditivos de la solución es:

- | | |
|--|--|
| • Hipoclorito de Sodio (NaOCl) | 1,2 gramos por cada 100 mililitros |
| • Bicarbonato de Sodio (Na_2HCO_3) | 1×10^{-04} gramos por cada 100 mililitros |
| • Aditivo H_2O | C.S.P. por cada 100 mililitros |



**CAMARA
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

DE***** Pag.01
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
11*****

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS HIDROANDINA LIMITADA -----

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 343 del 13 de Marzo de 1,995,
otorgada en la Notaria 6a. de Barranquilla -----
y por Escritura Publica Nro. 660 del 15 de Mayo de 1,995,
otorgada en la Notaria 6a. de Barranquilla -----
inscritas en esta Camara de Comercio, el 18 de Mayo de 1,995 bajo
el No. 58,879 del libro respectivo, fue constituida la sociedad
limitada denominada EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS HIDROANDINA LIMITADA

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras
y/ documentos privados:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
526	4/23/1997	Notaria 6a. de Barranquilla	70,198	7/ 7/1997
1,605	7/16/1999	Notaria 7a. de Barranquilla	81,993	7/19/1999
1,524	10/22/2001	Notaria 8a. de Barranquilla	97,819	3/18/2002

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad
se rige por las siguientes disposiciones: -----

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: -----

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS HIDROANDINA LIMITADA -----

DOMICILIO PRINCIPAL: BARRANQUILLA -----

Nit No. 802,000,707-8-----

MATRICULA MERCANTIL: 198,651 -----

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales

CL 44 # 46 -107 B1 4 Of 10

de la ciudad de BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

**DURACION: El termino de duracion de la sociedad se fijo hasta el
15 de Julio del ano 2,004. -----**

******* C O N T I N U A *******

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS HIDROANDINA LIMITADA -----

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL : Ingenieria, asesoria, montaje, diseno, tratamiento de agua en equipos para caldera, torres de enfriamiento, intercambiadores de calor, acueductos, lavado de tanques de almacenamiento de agua, ubicacion de fugas de agua en habitaciones, edificios y redes de distribucion de aguas, construccion de acueductos, intercambiadores ionicos, pozos profundos o artesanales, plantas de tratamiento de aguas negras y residuales, estudio de impacto ambiental, manejo ambiental, plan de monitoreo, servicio de laboratorio fisicoquimico, reparacion de sistemas hidraulicos, filtros para aguas industriales, compra y venta de implementos y equipos para esta actividad, produccion y transformacion, mezcla, compra y venta de productos quimicos, representacion de casas comerciales e importacion y exportacion en esta actividad. Realizar todos aquellos actos que sean necesarios o convenientes para el logro y desarrollo de su objeto social.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fijo en la suma de \$*****5,000,000.00 moneda legal colombiana, dividid en *****100.00 cuotas de un valor nominal de \$*****50,000.00 cada una. Capital que ha sido pagado por los socios asi: -----

Nombre	Nro. Cuotas	Val r
Castro Herrera Alenis Amparo	25.00	\$1,250,000.00
Reales Acosta Jose Gregorio	75.00	\$3,750,000.00

La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.-----

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION : El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades para ejecutar todo acto o contrato, en especial el gerente tendra las siguientes funciones entre otras: usar la firma social; constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El gerente tendra un suplente, quien lo reemplazara en sus faltas temporales o permanentes en el desempeño de su cargo.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 343 del 13 de Marzo de 1,995, otorgada en la Notaria 6a. de Barranquilla -----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 18 de Mayo de 1,995 bajo el No. 58,879 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre	Identificacion
Gerente.	Reales Acosta Jose Gregorio	C.*****8,673,360=

***** C O N T I N U A *****



**CAMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

***** Pag.02
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS HIDROANDINA LIMITADA -----

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.-----

C E R T I F I C A

Que la renovacion de su Matricula Mercantil para el ano de 2.001, fue hecha el 24 de Agosto . -----

C E R T I F I C A

Recuerda que por disposicion del art. 16 de la ley 716 de 2001, a mas tardar el 30 de marzo de 2002 todas las personas actualmente inscritas en el registro mercantil, deberan informar a la Camara de Comercio donde se encuentran inscritas, el NIT que les haya asignado la DIAN. El incumplimiento de esta obligacion da lugar a la imposicion de la sancion prevista en el articulo 37 delCodigo de Comercio. Si en su certificado aparece correctamente su NIT, haga caso omiso de este aviso.

La informacion sobre embargos de establecimientos se suministra en Certificados de Matricula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

*** MATRICULA SIN RENOVAR ***

*** MATRICULA SIN RENOVAR ***

Maribel Reyes

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

EL SECRETARIO
MARIBEL REYES OVIEDO

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

NO ES VALIDO POR ESTA CARA



7

Industria y Comercio**SUPERINTENDENCIA**

NIT . 800176027-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 79,393
FECHA : NOVIEMBRE 27 DE 2002

***** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
JOSE REALES	CONSIGNACION	CAJA AGRARIA	070-020010-	20021016	20/02/1016	378,000.00

***** CONCEPTO ****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	005-01-01 SOLICITUDES	378,000.00
	TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	
	TOTAL :	\$ 378,000.00

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02207005/00000000
Fecha (AND) : 2002-11-20 14:40:00
Folios : 7
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



8

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Folio 8

2020
Bogotá, D. C.

Doctor
JOSE GREGORIO REALES ACOSTA
Representante Legal

Oficio No. 00217

REFERENCIA:	Radicación	02-207085
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	002

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo ya que debe ser lo suficientemente claro definiendo lo que desea proteger; debe contener la indicación del sector técnico al que se refiere o con el cual se aplica, el estado de la técnica (lo que se conoce hasta ahora) y sus desventajas, el objetivo de la invención y sus ventajas, un comienzo de la descripción aclarando la invención que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, una breve descripción de lo que contiene cada dibujo que la acompaña si es necesario; la descripción propiamente dicha de la estructura de la invención debe ser redactada con suficiente detalle como para que pueda ser realizada por alguien ajeno al solicitante. En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.
- Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción, compuestas por un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro de un contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se considera *novedoso y se desea proteger*, estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Las reivindicaciones deben ir numeradas según su importancia, preferiblemente por números arábigos, *colocando la reivindicación mas importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta*. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias; debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.cowww.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

Radicación No.02 207085

Folio 9

- Adecuar el título, ya que debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones, no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.
- Allegar copia del documento en que conste la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante o a su causante. (art. 26-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

16 ENE. 2003

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia